ACTA Nº 27

Sesión Ordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día diez de setiembre del año 2015.

Preside: Mtro. César Doroteo Pérez Silveira.

SUMARIO

1.- Asistencia. 2.- Media Hora Previa. 3.- Consideración y Aprobación Acta Nº. 26. 4.- Asuntos Entrados. 5.- Expedientes que solicitan Prórroga. 6.- Expedientes con Pase a Archivo. 7.- Informe Nº 4, de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes; sobre Expediente Interno Nº 85/15; caratulado "Sra. Suplente de Edila Mtra. Nubia López, eleva Anteproyecto de Decreto sobre Declaratoria de Interés Departamental la Feria Ceibal Departamental, a realizarse en la Concentración Escolar y en Club Democrático los días 16 y 17 de Setiembre de 2015". 8.- Informe Nº 12, Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos; referido a Expediente Interno 67/15; caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. 1651/15 referente al planteamiento del Edil Mtro. Jesús Casco; presenta Anteproyecto de Decreto para designar al Estadio de Fútbol Infantil con el nombre de Luis A. "Carera" Gómez de Freitas". 9.- Informe Nº 14, Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos; referido a Expediente Interno 102/15; caratulado "Funcionarios Wilfredis Sandes y Tania Madruga elevan nota solicitando ascenso a los cargos vacantes de Sereno y Auxiliar de Servicio I de este Organismo". 10.- Informe Nº 13, Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos; referido a Expedientes Internos Nos. 80/15, 81/15 y 82/15; caratulados "Municipios de Paso de los Toros, Villa Ansina y San Gregorio de Polanco; elevan Proyecto de Reglamentación del funcionamiento de los respectivos Municipios"

-1-

Siendo las veintiuna horas del día diez de setiembre del año 2015, ingresan a la Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, citados ordinariamente, los siguientes Sres. Ediles Titulares: Mtro. César D. Pérez, Marino de Souza, Rdor. Hugo D. Estéves, Jorge F. Ferreira, Nurse Lila E.de Lima, Gonzalo Dutra da Silveira, Dorys N. Silva, Abel Ritzel, Gustavo Amarillo, Mtra. Alicia G. Chiappara, Gerardo Mautone, Fabricio N. Sempert, Mtro. Richard F. Menoni, Jorge E. Maneiro, Pablo F. Dollanarte, Moira L. Pietrafesa, Mario R. Segovia, Gustavo Luna, Justino D. Sánchez, Prof. Ernesto T. Amaral, Tec. Agrop. Saulo Díaz, Mtro. Jesús A. Casco, Maximiliano Campo, Nildo Fernández
Total: Veinticuatro (24) Ediles Titulares.
Asisten además los señores Ediles Suplentes: Claudia L. Suárez por el titular Juan M.Rodríguez, José F. Bruno por el titular Dr. Alfredo de Mattos, Juan C.

Fernández por el titular Prof. Jorge R. Castelli, Daniel Berger por el titular Mabel Porcal, Rosana Ramagli por el titular Sergio L. Chiesa, Mirian E. Rodríguez por el titular Ligia E. Iglesias.

Total: Seis (6) Ediles suplentes.

En el transcurso de la Sesión alternaron los siguientes señores Ediles: Daniel López, Pedro A. Giordano, Prof. Teresita García, Mtra. Judith Vigneaux, Mtra. Nubia López, Joel Formoso, Mtra. Greysi Araújo, Carlos O. Branca, Ing. Agr. José J. Balparda, Mª. Azucena Sánchez, Sonia E. Chótola, Félix Martinicorena, Héctor F. Rocha, Maik Migliarini, Juan A. Eustathiou, Emilio M. Maidana, Jorge E. Rodríguez, Dra. Zully Day, Augusto Sánchez, Tec. Agrop. Pedro Vázquez, Julio C. Mederos, Oscar D. Depratti, Giovana V. Falletti, Juan Pablo Viera, Selva M. Benítez, Mauricio J. Brianthe, Nury B. Valerio, Wilson de Souza Leal, Fabricio R. Galván, Prof. Julio C. Brunel, Gustavo B. Bornia, Alicia I. Stinton, Tabaré Pereda, Prof. José E. Reyes, Leonor M. Soria, Ruben D. Moreira, José L. Trinidad, Lucia V. Sosa, Ramón Gómez.

En consecuencia esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de treinta (30) Ediles presentes.-

Preside Mtro, César D. Perez Silveira, asistido por el Secretario General Juan F. Eustathiou Heredia y el Director General de Secretaria Dardo López Rodríguez

Versión Taquigráfica: Alba Ruth Viana de Rosano (Taquígrafa Revisora) Graciela Pereira das Neves (Taquígrafa I), Elbio Fonseca González (Taquígrafo II).-

-2-

SR. PRESIDENTE: Buenas noches. Habiendo número suficiente de Ediles en Sala damos comienzo a la Sesión del día de la fecha.

Iniciando la **MEDIA HORA PREVIA** tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge F. Ferreira: Señor Presidente, señores Ediles; en la noche de hoy queremos plantear una inquietud que recibimos allá por la zona de Las Toscas de Caraguatá, de la mano de un joven amigo, Jesús da Silveira, un hombre trabajador, un tipo joven, buscador de alternativas, productor rural con algún ganado a pastoreo por allí a la vuelta, en Las Toscas y con un pequeño emprendimiento rural de tres hectáreas, nos trasmite una inquietud que la consideramos de recibo y en función de ello señor Presidente la planteamos en Sala, con la expectativa de que la Mesa la eleve luego al Ejecutivo Departamental para ver si es posible analizar la posibilidad de instalar allí, como existió en alguna época un equipo de maquinaria agrícola que permita al pequeño productor como es el caso de Jesús da Silveira y de muchos pequeños productores más, entorno a esa enorme zona, la más grande del país, como lo es Caraguatá un equipo de maquinaria que permita el laboreo de tierra con el cual el pequeño productor pueda mejorar ó la cantidad ó la calidad de las pasturas de sus predios, de tal manera que, en tiempos de dificultades climáticas, no como este por supuesto, pueda aportarle a sus animales una cantidad adecuada de alimentos y seguramente eso podría ser trasladado al resto del departamento, pero en definitiva hoy nos queríamos sumar a esa inquietud de este joven amigo de Las Toscas, en el entendido de que va a ser muy útil para el desarrollo de los pequeños productores en

la zona. Agregamos a esta idea la capacidad que tiene el Director General de PRODEMA Julio Cardozo, su experiencia, su conocimiento y la posibilidad además de involucrar en algún proyecto de esta naturaleza a organismos como el MGAP, o el Plan Agropecuario o una cantidad de instituciones que andan por ahí y quien sabe si uniendo esfuerzos se logre canalizar una alternativa de este tipo. Agradecemos a la Mesa haga llegar esta inquietud al Ejecutivo Departamental.

En otro orden señor Presidente, señores Ediles; mañana viernes 11 de setiembre, no vamos a poder estar, cumple más de 60 y menos de 75 años, no vamos a decir la edad, Walter Leonel López Madruga. Tengo que decir el apelativo porque sino sus vecinos del Barrio López tal vez no reconozcan al "Cachete". El "Cachete" fue jugador, fue técnico y directivo del Central Fútbol Club; fue fundador y directivo también en su momento de la Sociedad Civil "Abriendo la cancha" y del Caif "Pasitos Central" del Barrio López, es y ha sido integrante en muchas oportunidades de la Mesa Ejecutiva del Centro de Barrio Nº2 Curuguaty, hoy es el Vice-presidente de esa Comisión y hace junto a los demás integrantes de la Mesa Ejecutiva el esfuerzo importante para que las cosas en su barrio mejoren. Seguramente en el correr de los días, como acostumbran los integrantes de la Mesa, algunos vecinos más y amigos, compartirán el festejo que corresponde con el "Cachete". Nosotros más allá de no estar para compartirlo mañana, queremos desde esta Banca enviarle a Walter "Cachete", un saludo grande, un reconocimiento, utilizando como excusa su cumpleaños pero de alguna forma reconociendo ese esfuerzo anónimo de vecinos que totalmente inmersos en la realidad de sus comunidades, muchas veces desde el anonimato hacen un esfuerzo importante para que las cosas, para quienes viven junto a el, mejoren y vaya si el "Cachete" ha sido en su vida un hacedor de cosas en beneficio de la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Barrio. Así que para el, a través de la Mesa, un saludo grande compartiéndolo con quienes en diferentes actividades hacen de la vida del "Cachete" en este nuevo aniversario. Agradeceré mucho señor Presidente que a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta el aniversario que es en el día de mañana se le haga llegar a este gran amigo nuestro reconocimiento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Se dará trámite a lo solicitado señor Edil.

Continuando tiene la palabra el señor Edil José Trinidad.

Sr. Edil José Trinidad: Buenas noches señor Presidente, señores Ediles; en primer término queremos referirnos a la Avda. Secco Aparicio la cual todos sabemos es una ruta de ingreso a nuestra querida ciudad y nos asombra señor Presidente su mal estado. Como todos sabemos, luego de la calle Juan Artigas hacia ruta nº5 esta avenida cuenta con una carencia en el sentido de iluminación, lo cual en la noche lleva a que puedan producirse accidentes ya que en esta avenida se conduce a mucha velocidad al no haber tanto tráfico.

También por la falta de señalización se puede llegar a provocar algún siniestro de tránsito y eso nos preocupa, lo cual es fundamental en las curvas, saber cuando disminuir y no rebasar al auto que va enfrente.

Otro motivo de nuestra preocupación es la cantidad de pozos y baches que tiene dicha avenida y preocupa por el mismo motivo anterior, por la seguridad vial, lo que puede provocar accidentes, roturas en los vehículos de los vecinos que se trasladan a diario para ir a sus trabajos como Weyerhaeuse o al Frigorífico, recordemos que es una avenida muy transitada.

Por este motivo señor Presidente, queremos pedir que se evalúe la posibilidad, por parte de la Dirección de Obras de la Intendencia, si se puede colocar la señalización correspondiente, iluminar aunque sea un poco porque no hay un solo foco lumínico desde la ruta 5 hasta la calle Juan Artigas; al no contar con iluminación adecuada también se genera inseguridad en la noche por los mal vivientes, caminantes y es peligroso hasta para los mismos vecinos que viven al correr de la calle.

Solicitamos también que se evalúe la re-pavimentación de dicha avenida.

Solicito que estas palabras pasen al señor Intendente, a la Dirección de Obras de la Intendencia y a la prensa oral y escrita.

En otro orden señor Presidente, hoy estuvimos con un compañero Edil visitando Rincón de la Aldea y los vecinos nos planteaban una inquietud y es sobre el cementerio. Yo no conocía el cementerio de Rincón de la Aldea y los vecinos nos dicen que los días de lluvia la calle de ingreso al cementerio, si es que se le puede llamar calle, es intransitable. Para no ir más lejos, nos arrimamos en el auto hasta dicha calle y no pudimos ingresar al cementerio por los pozos, los charcos y por el barro. Por lo cual pedimos señor Presidente, a la Dirección de Obras de la Intendencia, que se vea la posibilidad de reacondicionar la calle, que sea transitable la mayor parte del tiempo, porque como todos sabemos al cementerio se va a visitar a los familiares que ya han fallecido, así mismo por los sepelios, donde va mucha gente, si no pueden ingresar los autos es imposible realizarlos.

En otro orden, la Bancada del Partido Colorado quiere pedir una autorización para realizar la limpieza de los monumentos históricos que tiene nuestro departamento, ya que vemos algunos en muy mal estado, como un bien a la sociedad y entendemos que debemos tratar con el debido respeto a los que fueron, a los que son y a los que van a seguir siendo nuestros Próceres de la patria. Desde ya y esperando que la respuesta sea afirmativa, invitamos a todos los que quieran colaborar con esta iniciativa que se acerquen a nosotros.

Por último señor Presidente, vamos hacer referencia a una inquietud de los vecinos de Barrio López y Etcheverry referente a que la empresa Teyma está realizando el trabajo de saneamiento en las calles y los días de lluvia, en la parte baja de las calles, al estar las veredas rotas por el saneamiento algunos vecinos no pueden ingresar ni salir con sus vehículos de sus casas. Nos piden por este intermedio si se le puede solicitar a la empresa la posibilidad de que la misma facilite colocando unas tablas o unos caños en las veredas para que los vehículos de los ciudadanos puedan ingresar o salir de los garajes y los vecinos a sus casas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Daremos trámite a su solicitud señor Edil.

A continuación tiene la palabra el señor Edil Julio Balparda.

Sr. Edil Ing. Agrón. Julio Balparda: Gracias señor Presidente. Quiero pedirle la exoneración de un instante para agradecer la oportunidad y el goce de vida que me da que un 10 de setiembre me toque hacer uso de la palabra en este hermoso lugar de expresión democrática, recordando a nuestro Padre de la Patria, José Gervasio Artigas, en un día como hoy10 de setiembre, se cumple un aniversario más del Reglamento del 15, donde dijo aquellas hermosas palabras: "que los más infelices sean los más privilegiados". Creo que Artigas hizo la primera reforma agraria del mundo, de manera que no quería dejar pasar este acontecimiento y la fecha de la muerte de nuestro Prócer partidario Aparicio Saravia.

Señor Presidente: quiero nuevamente expresar mi agradecimiento por haber sido designado por mi querido Partido Blanco para integrar la Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales. Sabrá comprender señor Presidente, que desde luego, no es mi fuerte este rubro, pero como he tomado esta muy linda responsabilidad, con la seriedad que se merece, me puse a estudiar el tema. Le puedo asegurar señor Presidente que quise estar acá en este Honorable Cuerpo Deliberante, pero no para calentar sillas, no cobrar viáticos, ni siquiera exonerar tributos que felizmente no lo necesito y no es mi objetivo. Tampoco lo veo mal y si es un derecho que nos corresponde, bienvenido sea, pero reitero que no es mi objetivo. No tenga dudas señor Presidente que estoy acá para expresar lo que pienso e intentando transmitir lo que pensamos muchos de los compatriotas que me eligieron para esto. Quiero pedir disculpas, por todavía no conocer a fondo las reglas de juego, a mis compañeros de Comisión y por aclararme que mis planteos debí hacerlos antes en este Plenario, que frente a ellos, dichos compañeros de Comisión. Lo que no puedo aceptar que se me diga, que me debo acotar a los asuntos departamentales, cuando no vivimos en una burbuja y no hemos podido derrotar el centralismo burocrático y de grandes ingresos personales que disfrutan los ratones de escritorios capitalinos, totalmente alejados de nuestra realidad en el interior de nuestro paisito. Tengo la total certeza que para atacar y proponer ideas a los Asuntos Laborales y Gremiales, que le compete a esta Comisión tenemos necesariamente que buscar un diagnóstico real de la situación verdadera, laboral y gremial, que ha recibido este actual gobierno nacional, como herencia maldita de su propio conglomerado político llamado Frente Amplio. Conglomerado que hoy está más concentrado en sus luchas intestinas, que en los enormes problemas en los que nos sumergió. Para llegar a ese diagnóstico deberemos escapar a los "números maquillados" que nos presentan y que ya nadie más se lo cree, ni siquiera la masa social que buscan desinformar para perpetuarse en el poder. Señor Presidente, no lo dice este Edil, hay números realmente alarmantes, muchos de los cuales provienen del propio Ministerio de Trabajo. Se maneja al día de hoy que estamos con 160.000 desocupados, entre los que no se cuentan los más de 42.000 trabajadores en seguro de desempleo, ni los que gozan de extraños planes sociales, de los que no nos dan suficiente información y menos números reales. Sí consideramos que la fuerza laboral efectiva del país la podemos estimar generosamente en 1.6 millones de compatriotas, rompe los ojos, señor

Presidente, que los índices de desocupación actuales, superan por muy lejos los números maquillados que nos muestran con total desenfado. Sumemos a eso que quienes frecuentamos las góndolas y nos toca a diario reponer alimentos a nuestros hogares, conocemos en vivo y en directo lo que vale día a día un morrón, una cebolla, un kilo de papa o de carne y no nos comemos la pastilla del índice de inflación de un dígito. Cuando pasamos por la caja, percibimos claramente que supera con amplitud los dos dígitos. Sin duda que deberemos en dicha Comisión, buscar causas a estos números alarmantes, por lo que aporto como para empezar a explicar el cierre en cadena de empresas y hasta medianos y pequeños emprendimientos, la voracidad fiscal, para mantener un costo país estatal, que llega en muchos casos al 60% de los ingresos empresariales, mientras exoneran de impuestos a varias poderosas multinacionales. Los combustibles con un componente impositivo abusivo…

SR. PRESIDENTE: Terminó su tiempo señor Edil.

Sr. Edil Ing. Agrón. Julio Balparda: Enseguida termino. Basta comparar el barril de petróleo en el año 2005, cuando asume este modelo de desgobierno, con un gas-oil a $ 17 y 10 años después con el barril en su precio histórico más bajo de 40/45 dólares, el litro de gas-oil productivo, como tienen la desvergüenza de llamarlo, vale cerca de $ 40.

SR. PRESIDENTE: Señor Edil, está pasado.

Sr. Edil Ing. Agrón. Julio Balparda: Enseguida termino. También deberemos evaluar a fondo, el rol que han protagonizado lo gremios, super-potenciados por este régimen, y en que medida han sido responsables de muchos cierres de empresas y como consecuencia directa la pérdida de puestos laborales que conlleva el aumento de la desocupación consecuente. Asistimos a una extraña suerte de desgobierno nacional, donde se perciben fuertes chacras de poder ocupadas por algunos gremios, con más mando que el propio Poder Ejecutivo (…)

SR. PRESIDENTE: Está terminado su tiempo señor Edil.

Sr. Edil Ing. Agrón. Julio Balparda: Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A continuación tiene la palabra la señora Edila Selva Benítez.

Sra. Edila Selva Benítez: Buenas noches señor Presidente, señoras y señores Ediles; funcionarios de esta Junta, señores de la prensa, vecinos; en los últimos años nuestro país ha tenido un muy importante crecimiento, de su sector agropecuario, y que ha constituido un aporte fundamental para el producto bruto. Según la FAO la agricultura familiar está vinculada a la seguridad alimentaria nacional y mundial. Tanto en los países desarrollados como los países en desarrollo, la misma es la forma agrícola predominante en la producción alimentaria. La agricultura familiar es un sector con capacidad para desarrollarse bajo condiciones de profundos cambios tecnológicos y en la organización de toda la cadena productiva, aumentando a partir de ello su contribución al desarrollo de la agricultura y del medio rural. Para nosotros significa no solo una fuente de ingreso para la familia, como sector productivo basado en el trabajo familiar, sino que implica también valores sociales, culturales y ambientales trascendentes, aspectos que con frecuencia no son tomados en cuenta. Por lo tanto la agricultura familiar no solo es un modo de

producir en el campo, es un modo de vivir, una cultura propia de relación con la naturaleza, una forma diferenciada de vida comunitaria. Está marcada en el vínculo con la tierra, con los ciclos del clima, y la convivencia con la naturaleza. Según el registro del MGAP hay 24.000 productores familiares inscriptos que explotan unos 21.500 predios en los que viven unas 67.000 personas. Estos predios ocupan tan solo un 10% de la superficie de la tierra, lo que constituye una muestra categórica de la enorme concentración existente en el sector agropecuario, en la medida que los productores grandes, un 9% explotan la gran mayoría de la superficie y son los que se ven beneficiados por la mayor parte de la renta del sector. La visión de mediano y largo plazo, es la de un sector agroalimentario competitivo, puntual del conjunto de la economía y en particular, de las personas que participan en generación de riqueza, apostando a una mejor distribución de la misma. Un sector más diversificado en productos, con cadenas productivas más integradas, comprendiendo procesos industriales y de servicios avanzados donde la iniciativa sea el resultado de numerosas unidades de producción, del esfuerzo de técnicos y trabajadores. Esa visión no se agota en los aspectos productivos, se proyecta a una mejora sustancial de condiciones de trabajo y de vida de la familia en el medio rural en forma integrada. Para la ejecución de dichas políticas, el país dispone de una gran herramienta: la Comisión Nacional de Fomento Rural que está cumpliendo 100 años de su fundación y que nuclea a un centenar de entidades de base, ubicadas en todos los rincones del país rural y en sus padrones cobija a más de 15.000 productores familiares dedicados a diversos rubros productivos. El motivo de esta exposición es precisamente homenajear a esta institución centenaria, tanto en edad, como en número de entidades afiliadas y llamar la atención a todas las autoridades tanto nacionales como departamentales para que la tengan en cuenta como socio ineludible, de primera línea para llegar con los programas de apoyo a pequeños y medianos productores. Como históricamente la Comisión Nacional de Fomento Rural ha pregonado, seguimos reivindicando, un Uruguay productivo con gente en el campo. Hago llegar a la Mesa un anteproyecto de resolución para que la Comisión de Asuntos Gremiales y Laborales lo tenga en cuenta para ser estudiado. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Daremos trámite a su solicitud señora Edila.

Continuando tiene la palabra el señor Edil Gustavo Amarillo

Sr. Edil Gustavo Amarillo: Sr. Presidente, Sres. Ediles; hoy me voy a referir al comienzo de las obras en la ciudad de Paso de los Toros de la Empresa INCOCI, que está trabajando en diferentes avenidas de nuestra localidad, estaba estipulado en el Presupuesto anterior y que por diversas razones venía un poco atrasado. Hoy la gente de nuestra localidad ve con mucha alegría esta importante obra como otras que continúan como son el Paseo del Ferrocarril, el Centro Cultural, etc..

En materia deportiva, días pasados estuvimos en el lanzamiento de un importante evento deportivo allí en la ciudad de Paso de los Toros y que nuclea a un campeonato de vóleyball de gente de

más de cuarenta años que van a participar de Brasil; Argentina y Uruguay. Más de cuarenta cuadros van a estar participando, en su momento vamos a presentar un anteproyecto a efectos de ver si podemos declararlo de Interés Departamental,

Y quiero resumir esta carta que me mandaron, dice así: *"Hace cinco años conformamos un grupo al que hemos dado a llamar Maxi Voley Paso de los Toros en clara referencia a nuestra edad, deporte y localidad a la cual pertenecemos.*

Desde ese entonces hemos venido participando de eventos deportivos de esta categoría los que han tenido un claro desarrollo en nuestro país como en los países de la región con quienes hemos estrechado lazos de amistad, deportivos y culturales.

En este marco y por quinto año consecutivo organizamos en Paso de los Toros la 5ta. Copa Internacional de Maxi Voley. Este es un torneo que agrupa deportistas veteranos de nuestro país y países vecinos. El mismo ha sido creciendo incorporándose en las dos últimas ediciones, equipos femeninos lo que de a poco lo ha ido convirtiendo en un evento internacional de referencia en la región con quienes compartimos esta pasión, equipos de Río Grande Do Sul, Santa Fé, Entre Ríos, Buenos Aires, otras provincias argentinas así como también de diferentes puntos de nuestro país…".

Este evento se va a jugar simultáneamente en tres gimnasios: uno del Club Huracán allí en el centro de la ciudad de Paso de los Toros, en el Gimnasio Municipal y el Gimnasio de la vecina localidad de Pueblo Centenario que pertenece a la Intendencia Departamental de Durazno, donde, reitero, más de 40 cuadros van a estar participando; en su momento vamos hacer llegar un anteproyecto a efectos de darle un poco más de jerarquía a esta gente que trabaja tanto y que también sirve mucho a Paso de los Toros en lo que es el tema turístico ya que contamos con lugares muy lindos para que los extranjeros conozcan y por cierto, bienvenidos a todos. Muchísimas gracias.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. A continuación tiene uso de la palabra el Sr. Edil Maik Migliarini.-

Sr. Edil Maik Migliarini: Sr. Presidente, Sres. Ediles; quiero en la noche de hoy hacer llegar mis felicitaciones al ex Intendente de Tacuarembó Prof. Wilson Ezquerra y al Intendente actual Dr. Eber da Rosa, hace pocos días se inauguró el Gimnasio Polideportivo Central en Barrio López.

Cuando estaba Wilson Ezquerra como Intendente Departamental se hizo un comodato por treinta años y con una inversión de unos doce millones de pesos y el trabajo de toda una comisión que estuvo muchos años trabajando y luchando para que ese sueño se pudiese concretar, hoy es una realidad gracias al aporte de los vecinos y a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.-

En otro orden de cosas Sr. Presidente, hemos estado visitando algunas escuelas y nos hicieron llegar de la Escuela 149 algunas inquietudes por la cual vamos a pasar una nota para que la Mesa le de trámite.-

En otro orden de cosas Sr. Presidente, estuvimos visitando algunos vecinos del Barrio Centenario y queríamos pedir un informe a la OSE de qué redes hay en esos barrios para conectar y si en los últimos terrenos que han sido fraccionados cuentan con los servicios de OSE y de UTE.-

En otro orden de cosas Sr. Presidente, quiero referirme al Gimnasio que se está realizando, una obra que fue soñada por el Gordo Bernachín, quien fuera Intendente Departamental de Tacuarembó, también fue Director de Turismo, un hombre que fue de mucho para el departamento y que hoy físicamente no está, pero cada una de sus obras soñadas y de las obras que pudieron estar plasmadas, se llevaron a cabo y ésta Junta Departamental votó por mayoría de Ediles del Partido Nacional y del Partido Colorado, que se colocara una placa en reconocimiento a su labor en el Museo de Carlos Gardel y aún no se ha colocado la placa.

Queremos pedir a la Intendencia Departamental, no sé en donde estará, que se cumpla con lo que votamos los Ediles y que a la brevedad posible se coloque la placa en reconocimiento a Norberto Bernachín que fue uno de los impulsores del Museo de Carlos Gardel y fue uno de los que trabajó codo a codo con los funcionarios municipales, con frío, con calor, ya que es una ventana que tenemos de la cultura de Tacuarembó, que es el Museo Carlos Gardel. Muchísimas gracias.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. A continuación tiene uso de la palabra el Sr. Edil Ramón Gómez, quedan tres minutos, ¿no sé si quiere hablar?.-

Sr. Edil Ramón Gómez: Quedo para la próxima.-

SR. PRESIDENTE: Queda para la próxima.

-3-

SR.PRESIDENTE: Damos por finalizada la Media Hora Previa, vamos a dar comienzo al Orden del Día. **Primer punto, "Consideración y Aprobación del Acta Nº 26 de Sesión Ordinaria realizada el 3 de setiembre de 2015".** Está a consideración el Acta de la Sesión anterior, todos la tienen, así que les vamos a pedir que quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(UNANIMIDAD – 24 en 24 – APROBADO).-**

-4-

SR. PRESIDENTE: Segundo punto del Orden del Día, **"Asuntos Entrados".** Por Secretaría se da lectura.-

SECRETARIA: Asuntos Entrados Sesión Ordinaria 10/09/2015

07/09/15 301 I. D. T., eleva Oficio Nº 236/15 de la Dirección de General de Cultura con propuesta de homenajear a Eduardo Darnauchans, y sea designado con su nombre el Teatro de Verano en Parque Rodó de nuestra cuidad. **PASA A LA COMISION DE LEGISLACIÓN REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS**

07/09/15 302 EDIL DPTAL GONZALO DUTRA Y SUPLENTE DE EDIL YOEL FORMOSO, elevan nota haciendo ver la preocupación por el descuido y manejo incorrecto, de los tóxicos en la zona de Villa Ansina. **PASA A SECRETARIA**

08/09/15 303 I.D.T. Dirección de Cultura y Turismo, eleva Expediente Nº 2541/15 adjuntando Of. Nº 239/15 referente a Declaratoria de "Ciudadanos Ilustre del Departamento de Tacuarembó", **a la "Dama del Tango" Sra. Olga Delgrossi, al Escritor: Tomás de Mattos y al Deportista: Sr. Aldo Díaz. PASA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS**

08/09/15 304 EDIL DPTAL JORGE MANEIRO, eleva nota solicitando licencia los días 11, 12, y 13 inclusive por motivos particulares. **PASA A SECRE--TARÍA**

08/09/15 305 UTE, contesta Of. Nº 1128/11 con planteamiento del Sr. Edil Jorge Ferreira, referente a cartelería política en una Sub Estación de UTE ubicada en la calles 33 y Sarandí de nuestra ciudad. **PASA AL SR. EDIL**

10/09/15 306 EDIL DPTAL, MARIO SEGOVIA, eleva anteproyecto con solicitud de vecinos de la zona del Club Náutico de Paso de los Toros, referente al tema de las piletas de decantación de aguas servidas de OSE en dicha ciudad.

PASA A LA COMISION DE SALUD HIGIENE ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE.

10/09/15 307 EDIL DPTAL GUSTAVO LUNA, solicita licencia **y SUPLENTES; Prof. JULIO CESAR BRUNEL y Mtro. CARLOS VASSALLUCCI,** desisten de la convocatoria para suplir al Edil Gustavo Luna durante los días 11, 12 y 13 de los corrientes. **PASA A SECRETARIA**

10/09/15 308 EDILES DPTALES Dr. ALFREDO DE MATTOS, SR. SERGIO CHIESA y Prof. JORGE CASTELLI, solicitan licencia y los **SUPLENTES; Mtro. CÁNDIDO DUARTE, Esc. CÉLICA GALARRAGA, Mtra. MABEL DE OLIVERA, Sr. NARCIO LOPEZ, y Sr. FELIPE BRUNO** no aceptan la convocatoria para actuar en la Junta Departamental, los días 11, 12 y 13 de los corrientes**. PASA A SECRETARÍA**

-5-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a los **"Expedientes con Solicitud de Prórroga"**. Por Secretaría se da lectura.-

SECRETARIA: Expedientes con Solicitud de Prórroga conforme a lo establecido en el Artículo 92º del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó:

- Comisión de Salud, Higiene, Alimentación y Medio Ambiente: Exp. Int. 56/2015 caratulado Edil Departamental Sr. Aldo Rous presenta proyecto referente al principal reservorio de agua de la zona como lo es el Acuífero Guaraní.

POR LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE: Dra. Zully Day (Secretaria ad-hoc) – Mario Segovia (Presidente).-

- Comisión de Transporte, Vivienda y Obras Públicas: Exp. 41/2015 caratulado Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Exp. 990/2015 adjuntando el Proyecto Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del departamento de Tacuarembó.

POR LA COMISION DE TRANSPORTE, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS: Prof. Enrique Reyes (Secretario ad-hoc) – Gerardo Mautone (Presidente).-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración de los Sres. Ediles, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(UNANIMIDAD – 28 en 28 – APROBADO).-**

-6-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a los **"Expedientes con comunicación de Pase a Archivo".**
por Secretaría se da lectura.-
SECRETARIA: Expedientes con comunicación de Pase a Archivo conforme a lo establecido en el Artículo 99º del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó:

- Comisión de Finanzas y Presupuesto: Exp. 100/2015, caratulado: Tribunal de Cuentas de la República eleva nota 4312 del 13 de agosto de 2015 comunicando la no formulación de observaciones a las Trasposiciones entre objetos por un importe de $13:318.000 de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.
- Comisión de Finanzas y Presupuesto: Exp. 101/2015, caratulado: Tribunal de Cuentas de la República eleva nota Nº 4448 del 14 de agosto de 2015 comunicando la no formulación de observaciones a las Trasposiciones entre objetos por un importe de $50.000 del Presupuesto vigente de la Intendencia Departamental de Tacuarembó Ejercicio 2015.

POR LA COMISION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO: Augusto Sánchez (Secretario ad-hoc) – Pedro Giordano (Presidente ad-hoc).-

- Comisión de Cultura, Turismo y Deportes: Exp. Nº 86/2015 caratulado: Universidad de la República eleva nota solicitando una reunión con la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes de esta Junta, para generar un intercambio en pro de cumplir con los objetivos de la UDELAR en beneficio de nuestro departamento y la región y renovar invitación a participar en la Comisión Educativa Permanente del Centro Universitario de Tacuarembó.
- Exp. Int. 49/2015 caratulado: Edil Departamental Gustavo Amarillo presenta proyecto solicitando se declare de Interés Departamental los festejos de los 100 años del Club Colón de Paso de los Toros a realizarse desde el jueves 17 al 19 de setiembre del presente año.
- Exp. Int. Nº 29/2015 caratulado: Club Sportivo Italiano Soledad de Fútbol, eleva nota solicitando un campo de entrenamiento para practicar deporte el baby fútbol.

POR LA COMISION DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Mtra. Nubia López (Secretaria Ad-hoc) – Mtra. Mabel de Olivera (Presidenta a-hoc).-

-7-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al punto tres del Orden del Día, ***"Informe Nº 4 de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes sobre Exp. Int. Nº 85/15 caratulado Sra. Suplente de Edil Mtra. Nubia López eleva anteproyecto de Decreto de Declaratoria de Interés Departamental la Feria Ceibal Departamental a realizarse en la Concentración Escolar y en Club Democrático los días 16 y 17 de setiembre de 2015".***
Por Secretaría se da lectura.-
SECRETARIA: COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
INFORME Nº 4
Tacuarembó, 7 de setiembre de 2015.

Reunida en forma ordinaria, en el día de la fecha, la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, con la asistencia de la Edil Mtra. Alicia Chiappara y el Edil Sr. Gustavo Luna y los Suplentes de Ediles Señores: Mtra Nubia López (por su titular Marino de Souza), Leonor Soria (por su titular Mtro. Jesús Casco), Mtra. Mabel de Olivera (por su titular Dr. Alfredo de Mattos), Emilio Maidana (por su titular Gerardo Mautone), ejerciendo la presidencia en carácter ad-hoc la Sra. Suplente de Edil Mtra. Mabel de Olivera y Secretaria ad-hoc la Mtra. Nubia López, resolvió por unanimidad de seis (6) Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente Anteproyecto de Decreto:

VISTO: el **Expediente Interno N° 85/15,** caratulado **Sra. Suplente de Edil Mtra. Nubia López,** eleva anteproyecto de Decreto sobre Declaratoria de Interés Departamental la Feria Ceibal Departamental, a realizarse en la Concentración Escolar y en Club Democrático los días 16 y 17 de setiembre de 2015";

CONSIDERANDO I: que en todo el país en la primera quincena de setiembre se realizan las Ferias Ceibal Departamentales, y que en nuestro departamento se realiza el 16 y 17 del corriente;

CONSIDERANDO II: que las mismas se vienen desarrollando desde comienzos del Plan Ceibal y consiste en un intercambio de socialización y reflexión de las distintas propuestas con el uso de las Tics, o sea la tecnología en el aula en los procesos de enseñanza y aprendizaje;

CONSIDERANDO III: que son verdaderas instancias de aprendizaje entre pares de diferentes realidades entre alumnos y docentes ya que participan escuelas de los más diferentes medios, y que nuestro país es un ejemplo en el mundo de la puesta en marcha del poder de conectividad educativa de informática básica para el aprendizaje en línea;

ATENTO: a lo preceptuado en el Artículo 273 de la Constitución de la República, numeral 1°, Artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515; Artículo 2º literal C) del Reglamento de funcionamiento y competencias de las Comisiones Asesoras permanentes y especiales y Artículo 2º del Decreto 48/03, declaratoria de Interés Departamental.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ.

DECRETA.

Artículo 1°.- Declarar de Interés Departamental la "Feria Ceibal Departamental" a realizarse en la Concentración Escolar y Club Democrático los días 16 y 17 de setiembre de 2015.

Artículo 2°.- La presente Declaratoria se enmarca en lo establecido por el Artículo 5to., Categoría C del Decreto 048/03, en la categoría C, la misma tendrá una duración mientras perdure el evento.

Artículo 3°.- Comuníquese en forma inmediata.

Sala de Sesiones **"Gral. José Artigas",** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de setiembre de dos mil quince.

POR LA COMISION: Mtra. Nubia López -Secretaria ad-hoc- Mtra. Mabel de Olivera -Presidente ad-hoc-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Informe de Comisión. Tiene la palabra la Sra. Edila Soria.-

Sra. Edila Leonor Soria: Buenas noches Sr. Presidente, buenas noches Sres. y Sras. Edilas; 8va. Feria Departamental del Plan Ceibal, sin duda más ciudadanía, un niño, una niña, una computadora, gran parte de la realidad del Uruguay se ha visto revolucionada por el acceso del Plan Ceibal en cada rincón del país. Emociona Sr. Presidente ir por lugares muchas veces ignorados y entre sauces, vacas, caballos, casas quintas, encontrar grupos de niños y niñas con sus ceibalitas verdes. Verde esperanza! Sr. Presidente, porque una infancia con accesibilidad al mundo plantea desafíos en el presente, pero también desarrolla capacidades para la inserción en el mundo; esto sin duda, junto a otras medidas que aseguren una mejor calidad de vida para todos y todas.

Declarar de Interés Departamental para esta Junta Departamental esta Feria, sin duda constituye una visión del futuro y apoyo para las acciones del presente, po que quien apoya y promueve el presente Sr. Presidente, asegura un mejor futuro.

El Plan Ceibal llegó para quedarse, llegó como una herramienta educativa, pero también llegó como un elemento de integración familiar, en una era en que desde la televisión se desarrolla una diversidad de impulsos y propuestas y las herramientas que nos quedan para convertir algunas cosas son pocas; las popularmente llamadas ceibalitas aparecen entonces, como una instancia de integración, de encuentro familiar, de encuentro de generaciones, de accesibilidad y de cercanía y de cercanía no solo en casa, de cercanía también con el mundo.

Es así que el pasado 9 de diciembre del año 2014, se realizó la primera videoconferencia internacional entre escuelas de la red, en esta oportunidad las instituciones protagonistas fueron la Escuela 13 de Tacuarembó y la Boating School the Idaho (Estados Unidos). Los niños y las niñas de ambas escuelas plantearon preguntas en ambos idiomas, intercambiando muy productivamente y con un gran valor para ambas instituciones.

También debemos destacar que el desarrollo de este plan ha sido exponencial: el desarrollo de las aulas virtuales, museos virtuales, desarrollo de la robótica, etc., y podríamos seguir más.

Por eso Sr. Presidente, es que vamos a dar nuestro voto para declarar de Interés Departamental esta 8va. Feria y les deseamos a todos los niños y niñas, a las maestras y los maestros que van a participar, ya sea con sus propuestas o simplemente disfrutando de ella, queremos desearles lo mejor, queremos desearles que esta instancia sea lo más productiva posible y que sigan adelante. Muchas gracias Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra la Sra. Edila Nubia López.-

Sra. Edila Mtra. Nubia López: Sr. Presidente, en primer lugar quiero destacar en este Plenario la gran responsabilidad de todos los compañeros Ediles de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes que estudió, consideró este tema que estamos poniendo hoy en consideración en este Plenario. El día lunes pasado casi todos los titulares que integran la Comisión y los suplentes estuvieron presentes recibiendo a las Autoridades del Primaria, Inspectores y Maestros encargados del Area de la Tecnología, quienes explicaron plenamente todo el alcance de la Feria, la riqueza que constituye dicha Feria en el departamento,

que se vienen realizando –como lo dijo muy bien la compañera que me antecedió en la palabra- es la 8va. Feria del Plan Ceibal, no solo se hace en Tacuarembó sino que se realiza en todos los departamentos del Uruguay y estuvo toda la Comisión, titulares y suplentes escuchando y avalando con su presencia la importancia que la Junta le dio a este tema.

Y también quiero destacar la responsabilidad con que el Ejecutivo Comunal también trató el tema enviando en tiempo y forma el informe a la Junta y voy a dar lectura para los compañeros que no tienen tan vez un párrafo que vino del Ejecutivo Comunal que me llena de orgullo: *"La tecnología e innovación son presente y futuro, base del desarrollo actual a donde tendremos que orientarnos cada vez más ya que el futuro se visualiza en ese sentido.Por tanto, toda acción que impulse y fortalezca estos parámetros, deben ser respaldado por el Gobierno Departamental".*

Sr. Presidente, la Feria se va a realizar el día 16 todas las actividades en la Concentración Escolar, el día 17 en el Club Democrático, donde también va haber una participación en la Plaza Colón donde va a intervenir la Escuela de Música y un equipo de gimnasia apoyado por Educación Física.

La computadora es hoy -estamos convencidos de eso- que en el siglo 21 es una necesidad, es importante para el hombre porque el hombre en el uso se supera, se perfecciona y esta permanentemente actualizándose en su uso.

Nuestro país –como lo dijo la compañera- es ejemplo en esto y me enorgullece por que sin ser parte del Gobierno Central es una cosa positiva lo que hizo el Gobierno, que cada niño de escuela común tuviera su computadora y hoy por hoy lo están teniendo los niños de educación inicial y niños en las escuelas especiales también ya están usando esta herramienta tan importante.

Y para finalizar, recuerdo palabras expresadas allá por el año 1876 –haberlas leído- en la legislación escolar de José Pedro Varela, donde decía, un gran visionario de la educación: "LA EDUCACION COMO LA LUZ DEL SOL PUEDE Y DEBE LLEGAR A TODOS". Gracias Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Edil Giordano.-

Sr. Edil Pedro A.Giordano: Señor Presidente señores Ediles: quiero felicitar a esta Comisión por la propuesta de esta noche, me vino a la mente que en la terminal leí una propuesta de la lectura del libro, estuve un rato esperando una persona allí y ese momento me dio para reflexionar y pensar en la época en que el libro era lo principal. La lectura como tal, -y me disculpan que haga esta interrupción en este tema-, me parece que debe tenerse en cuenta. Por supuesto en el año noventa y poco que yo entré en la parte de la informática, prendíamos la computadora con unos diskets, de ahí el DOS porque no prendían solas y a partir de ahí se ha venido superando toda la tecnología en forma avasallante porque nos ha superado que estamos comprando algo y al poco tiempo sale algo con más tecnología y más moderno. En ese tiempo que estuve en la terminal recordaba el tiempo en que nos daban el cuaderno, el lápiz, el libro que fue lo que nos educó y nos enseñó a todos los que hoy tenemos la educación de aquel tiempo. Por supuesto que no podemos

escapar a este ingreso de la tecnología moderna porque en el mundo de la globalización que es lo que se da hoy, ha acercado a todos, a las familias, a los pueblos, a los países, a los gobernantes, en definitiva es una característica de este siglo y no sabemos en que va a terminar. Pero me gustaría pedirle a los maestros que están en esto no perder la lectura, no perder los libros porque el internet y la tecnología a veces nos hace olvidar cosas que son muy importantes. Quien soy yo para dar consejos?, pero si para recordar y dar mi opinión. Mis felicitaciones de nuevo y les deseo lo mejor, muchas gracias señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Agotada la lista de oradores pasamos a votar el informe de la Comisión de Cultura, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano… UNANIMIDAD 29/29.-

Dec: 22/2015. En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el **Expediente Interno N° 85/15,** caratulado **Sra. Suplente de Edil Mtra. Nubia López,** eleva anteproyecto de Decreto sobre Declaratoria de Interés Departamental la Feria Ceibal Departamental, a realizarse en la Concentración Escolar y en Club Democrático los días 16 y 17 de setiembre de 2015";//

CONSIDERANDO I: que en todo el país en la primera quincena de setiembre se realizan las Ferias Ceibal Departamentales, y que en nuestro departamento se realiza el 16 y 17 del corriente;;//

CONSIDERANDO II: que las mismas se vienen desarrollando desde comienzos del Plan Ceibal y consiste en un intercambio de socialización y reflexión de las distintas propuestas con el uso de las Tics, o sea la tecnología en el aula en los procesos de enseñanza y aprendizaje;//

CONSIDERANDO III: que son verdaderas instancias de aprendizaje entre pares de diferentes realidades entre alumnos y docentes ya que participan escuelas de los más diferentes medios, y que nuestro país es un ejemplo en el mundo de la puesta en marcha del poder de conectividad educativa de informática básica para el aprendizaje en línea;//

ATENTO: a lo preceptuado en el Artículo 273 de la Constitución de la República, numeral 1°, Artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515; Artículo 2º literal C) del Reglamento de funcionamiento y competencias de las Comisiones Asesoras permanentes y especiales y Artículo 2º del Decreto 48/03, declaratoria de Interés Departamental;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ.

DECRETA.

Artículo 1°.- Declarar de Interés Departamental la "Feria Ceibal Departamental" a realizarse en la Concentración Escolar y Club Democrático los días 16 y 17 de setiembre de 2015.

Artículo 2°.- La presenta Declaratoria se enmarca en lo establecido por el Artículo 5to., Categoría C del Decreto 048/03.

Artículo 3°.- Comuníquese en forma inmediata.

Sala de Sesiones **"Gral. José Artigas",** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a

los diez días del mes de setiembre de dos mil quince.-

-8-

SR.PRESIDENTE: Pasamos al punto cuatro: ***Informe Nº 12, Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos; referido a Expediente Interno 67/15; caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. 1651/15 referente al planteamiento del Edil Mtro. Jesús Casco; presenta Anteproyecto de Decreto para designar al Estadio de Fútbol Infantil con el nombre de Luis A. "Carera" Gómez de Freitas"***
Por Secretaría se dará lectura al informe de Comisión.

Secretaría: COMISION DE LEGISLACION, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS Informe Nº 12

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles: Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA y Mtro. JESUS CASCO y los Suplentes: Esc. CELICA GALARRAGA (por el titular Dr. ALFREDO DE MATTOS), Sr. NELSON AMARAL (por el titular Prof. TABARE AMARAL) y Sr. MAIK MIGLIARINI (por el titular Sr. JUAN MANUEL RODRIGUEZ), actuando en la Presidencia en carácter ad-hoc, la Esc. CELICA GALARRAGA y en Secretaría el Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, resolvió por unanimidad de 5 Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO: el Expediente Interno Nº 67/15 caratulado" Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Exp. 1651/15 referido al planteamiento del Edil Mtro. Jesús Casco con proyecto de Decreto para designar al Estadio de Fútbol Infantil con el nombre de ***"Luis Alberto "Carera" Gómez de Freitas***";//

CONSIDERANDO I: la reciente construcción e inauguración por parte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó del Estadio de Fútbol Infantil de Tacuarembó;//

CONSIDERANDO II; que dicha obra constituirá un muy importante aporte al desarrollo y consolidación del deporte infantil de nuestro medio, y especialmente del Baby Fútbol;//

CONSIDERANDO III; que es indudable la interrelación entre la promoción de los deportes infantiles y el desarrollo de actitudes y aptitudes positivas en la niñez, constituyéndose en aportes indudables a la buena convivencia social;//

CONSIDERANDO IV; que toda referencia a deportistas que durante su vida se constituyeron en ejemplos de vida aportan valores a destacar en nuestra sociedad del presente y es bueno perpetuarlos;//

CONSIDERANDO V; que la vida de Luis Alberto "Carera" Gómez de Freitas se constituyó en un ejemplo a destacar aun cuando se truncó tempranamente y precisamente en una incidencia del deporte;//

CONSIDERANDO VI; que la solicitud de que el Estadio de Fútbol Infantil de Tacuarembó lleve el nombre de Luis "Alberto Carera" Gómez de Freitas es justa y recoge los postulados desarrollados en los anteriores y cumple con el Decreto Nº 17 del 3 de noviembre del 2000 de esta Junta Departamental;//

CONSIDERANDO VII; que el Ejecutivo Departamental comparte en su totalidad la

iniciativa presentada por el Edil Mtro. Jesús Casco, quien, representando el sentir de toda una población aficionada al fútbol, pretenden tributar un merecido homenaje a un joven deportista desaparecido físicamente a temprana edad y que en su corta trayectoria deportiva tuvo una destacadísima actuación dentro del fútbol de Tacuarembó, como integrante del equipo de Centro de Barrio, del Club Atlético Estudiantes, de la Selección de Tacuarembó, siendo Campeón del Interior en el año 1980,//

ATENTO; a lo establecido en el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515 y Decreto 17 del 3 de noviembre de 2000;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Designar con el nombre de ***LUIS ALBERTO "CARERA" GOMEZ DE FREITAS*** al Estadio de Fútbol Infantil de Tacuarembó, ubicado en la Manzana comprendida entre las calles Dr. Ivo Ferreira, Luis Batlle, Agraciada y Gral. Lavalleja de nuestra ciudad.-

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones **"Gral. José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de setiembre de dos mil quince.

POR LA COMISION: Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA -Secretario- Esc. CELICA GALARRAGA - Presidenta ad-hoc-

SR.PRESIDENTE: Está a consideración el informe de la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos.

Tiene la palabra el señor Edil Casco.

Sr. Edil Mtro. Jesús A. Casco: Sr. Presidente, señores Ediles: no voy abundar en lo que significa la fundamentación porque sería aburrir a los señores Ediles porque lo expresé en una Media Hora Previa. De cualquier forma quiero destacar que la Junta Departamental como representante de la voluntad de la ciudadanía de Tacuarembó se hace eco de un merecido homenaje, pero más allá de eso creo que perpetúa mediante el nombre del estadio de baby fútbol precisamente una señal que destaca el valor del fútbol infantil. Precisamente yo decía cuando fundamentaba el proyecto de que "Carera" Gómez de Freitas fue el niño típico de una familia muy humilde de un barrio de Tacuarembó, al que el baby fútbol permitió el estribo necesario para su estímulo de ascender en la escala social, merced a la buena voluntad de su padre, padre de diez hermanos se encontró con otra gente, la del Centro de Barrio de baby fútbol que tenía y tiene la promoción de los valores que van más allá de lo deportivo, los valores personales, morales, sociales, educativos como objetivo fundamental y a partir de ahí se permitió un desarrollo que fue en los tiempos en que vivió "Carera" tanto en la escuela del barrio ferrocarril como después en el liceo en sus trámites deportivos en su comportamiento gremial en las asociaciones de estudiantes del liceo y posteriormente en el plano laboral incorporándose como cadete al entonces Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó en aquel entonces recorriendo los distintos escalafones y llegando a ocupar la Gerencia de dicha Institución que hoy es una institución modelo de nuestro Tacuarembó. Yo digo

que el espíritu que me llevó a proponer esto es que nosotros hoy peinando canas tendremos que explicarle a los niños que van a jugar en este estadio quien fue Carera Freitas, es la pregunta. Y las generaciones futuras también tendrán que explicarlo y cada vez que se tenga que explicar otra vez se estarán destacando estos valores deportivos, sociales y morales que supo cultivar Carera Freitas merced a la enseñanza que pudo recibir tanto en el plano deportivo como en el plano educativo y posteriormente laboral. Por tanto creo que el nombre de Carera Freitas es, además de un justo homenaje, además de merecido, es un mensaje que esta generación le está aportando a las generaciones que vienen, por lo tanto el baby fútbol sigue siendo cantera de buenas personas y que siga siéndolo es responsabilidad de todos nosotros y que siga siéndolo debe ser acunado también en el seno de la Junta Departamental. Por tanto quiero agradecer el haber sido recibido este proyecto como fue recibido en primer lugar en la Comisión de Legislación y Asuntos Internos posteriormente trasladado a las bancadas las cuales también lo recibieron y lo apoyaron y también el Ejecutivo. Me siento complacido y me parece que es un mensaje importante que la Junta Departamental eleva al nomenclátor deportivo del departamento. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Señor Edil Jorge Ferreira tiene la palabra.

Sr. Edil Jorge Ferreira: Señor Presidente, señores Ediles: yo soy de esa generación que allá por fines de los setenta principio de los ochenta concurría al 18 de Julio con mi querido Hugo Tarocco noches de martes, miércoles, mitad de semana con estadio lleno. Yo no era hincha de Estudiantes y no lo soy, soy hincha de Nacional hasta la bolita pero era de lo que podía apreciar a Carera Freitas en el estadio en eventos deportivos. Fui además y lo sigo siendo hincha de la selección roja y blanca de Tacuarembó, con la cual el Carera Freitas supo ser campeón del interior. No me corresponde que sea extenso me parece que es una noche se lo merece el Edil Casco de lucimiento no solo por la idea de esta iniciativa que a mi me parece de justicia compartiendo todos los argumentos que el acaba de verter yo creo que es buena cosa que esto suceda acá. No me canso de decir que a mi me llena de satisfacción, momentos como este, de estar acá y levantar la mano para votar una iniciativa de esta naturaleza; me parece de justicia señor Presidente y felicito al Edil Casco que se que la peleó mucho, que logró el consenso, nos consta, del ex Intendente Wilson Ezquerra, para que esta iniciativa estuviera en la Junta, quizá demoró un poco en salir pero finalmente hoy la Junta, seguramente, por unanimidad estará aprobando esta iniciativa del Edil Casco con la conformidad unánime de la Comisión de Legislación. Nos queda establecer que es de justicia esto, me parece que es importante, que es bueno que nos acordemos, más allá de que tengamos que explicarles después a los niños quien era el "Carera Freitas", me parece que es bueno que estas cosas sucedan y para quien habla es una satisfacción en este momento, repito, estar aquí, en esta Banca, a punto de levantar la mano. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Edil.

Agotado el orden de los oradores pasamos a votar el informe de Comisión. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD (27 en 27).-**

Dec: 23/2015. En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno Nº 67/15 caratulado" Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Exp. 1651/15 referido al planteamiento del Edil Mtro. Jesús Casco con proyecto de Decreto para designar al Estadio de Fútbol Infantil con el nombre de ***"Luis Alberto "Carera" Gómez de Freitas***";//

CONSIDERANDO I: la reciente construcción e inauguración por parte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó del Estadio de Fútbol Infantil de Tacuarembó;//

CONSIDERANDO II; que dicha obra constituirá un muy importante aporte al desarrollo y consolidación del deporte infantil de nuestro medio, y especialmente del Baby Fútbol;//

CONSIDERANDO III; que es indudable la interrelación entre la promoción de los deportes infantiles y el desarrollo de actitudes y aptitudes positivas en la niñez, constituyéndose en aportes indudables a la buena convivencia social;//

CONSIDERANDO IV; que toda referencia a deportistas que durante su vida se constituyeron en ejemplos de vida aportan valores a destacar en nuestra sociedad del presente y es bueno perpetuarlos;//

CONSIDERANDO V; que la vida de Luis Alberto "Carera" Gómez de Freitas se constituyó en un ejemplo a destacar aun cuando se truncó tempranamente y precisamente en una incidencia del deporte;//

CONSIDERANDO VI; que la solicitud de que el Estadio de Fútbol Infantil de Tacuarembó lleve el nombre de Luis "Alberto Carera" Gómez de Freitas es justa y recoge los postulados desarrollado en los anteriores y cumple con el Decreto Nº 17 del 3 de noviembre del 2000 de esta Junta Departamental;//

CONSIDERANDO VII; que el Ejecutivo Departamental comparte en su totalidad la iniciativa presentada por el Edil Mtro. Jesús Casco, quien, representando el sentir de toda una población aficionada al fútbol, pretenden tributar un merecido homenaje a un joven deportista desaparecido físicamente a temprana edad y que en su corta trayectoria deportiva tuvo una destacadísima actuación dentro del fútbol de Tacuarembó, como integrante del equipo de Centro de Barrio, del Club Atlético Estudiantes, de la Selección de Tacuarembó, siendo Campeón del Interior en el año 1980,//

ATENTO; a lo establecido en el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515 y Decreto 17 del 3 de noviembre de 2000;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA

Artículo 1ro.- Designar con el nombre de ***LUIS ALBERTO "CARERA" GOMEZ DE FREITAS*** al Estadio de Fútbol Infantil de Tacuarembó, ubicado en la Manzana comprendida entre las calles Dr.

Ivo Ferreira, Luis Batlle, Agraciada y Gral. Lavalleja de nuestra ciudad.-

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones **"Gral. José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de setiembre de dos mil quince.

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Quinto Punto** del Orden del Día: Informe Nº 13, Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos; referido a Expedientes Internos Nos. 80/15, 81/15 y 82/15; caratulados "Municipios de Paso de los Toros, Villa Ansina y San Gregorio de Polanco; elevan Proyecto de Reglamentación del funcionamiento de los respectivos Municipios"

Por Secretaría se da lectura.

SECRETARÍA: COMISION DE LEGISLACION, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles:

SR.PRESIDENTE: Por una moción de orden tiene la palabra el señor Edil Menoni.

Sr. Edil Mtro. Richard F. Menoni: Presidente, voy a mocionar que no se lea el informe ya que hubo repartido del mismo.

SR.PRESIDENTE: Ponemos a votar la moción de orden del señor Edil Menoni. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano… 17/27. MAYORÍA.

SR. PRESIDENTE: Me informa el Secretario General que cambia ahora la forma de votación por lo que se pasa a leer artículo por artículo y se van votando.

SECRETARÍA: Es un reglamento; a efectos de explicarles a los señores Ediles, se obvió la lectura del grueso del informe a pedido del señor Edil Menoni; ahora pasamos a votar artículo por artículo, el reglamento.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Gonzalo Dutra.

Sr. Edil Téc.Com.Vis. Gonzalo Dutra: ¿Estamos en el Informe No. 13?.

SECRETARÍA: Sí, Informe No. 13.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge F. Ferreira: Señor Presidente, la lectura que hemos obviado es del Informe No. 13 de la Comisión de Legislación y el Informe No. 13 de la Comisión habla de la promoción de los funcionarios Wilfredis Sandes Fros y Tania Elizabeth Madruga Romero, creo que estamos confundiendo los contenidos de los informes. El Informe No. 13 no es el que vincula a los Municipios. Al obviar la lectura propongo que eventualmente lo consideremos y luego lo votemos.

SECRETARÍA: Está correcto, el repartido salió así pero yo tengo impreso otra cosa acá. No hay problema, pasamos al Informe No. 13 de la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, sobre promover a los funcionarios Wilfredis Sandes Fros y Tania Elizabeth Madruga Romero.

-9-

SR. PRESIDENTE: Pasamos entonces a considerar el **Informe No. 13** – *Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos; referido a Expediente Interno 102/15; caratulado:* ***"Funcionarios Wilfredis Sandes y Tania Madruga elevan nota solicitando ascenso a los***

cargos vacantes de Sereno y Auxiliar de Servicio I de este Organismo*".*

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: COMISION DE LEGISLACION, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS.

Informe Nº 13

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles: Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA y Mtro. JESUS CASCO y los Suplentes: Esc. CELICA GALARRAGA (por el titular Dr. ALFREDO DE MATTOS), Sr. NELSON AMARAL (por el titular Prof. TABARE AMARAL) y Sr. MAIK MIGLIARINI (por el titular Sr. JUAN MANUEL RODRIGUEZ), actuando en la Presidencia en carácter ad-hoc, la Esc. CELICA GALARRAGA y en Secretaría el Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, resolvió por unanimidad de 5 Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: el Expediente Interno 102/15 caratulado" Funcionarios Wilfredis Sandes y Tania Madruga elevan nota solicitando ascenso a los cargos vacantes de Sereno y Auxiliar de Servicio I de este Organismo";//

CONSIDERANDO I: que los funcionarios Wilfredis Sandes Fros y Tania Elizabeth Madruga Romero, son los únicos que revistan como Auxiliares de Servicio II;// **CONSIDERANDO II;** que existen las previsiones presupuestales para proceder a la promoción de los citados funcionarios;//

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 7 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal 9515;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

R E S U E L V E:

1ro.- Promover a los funcionarios Wilfredis Sandes Fros, ficha Nº 40, C. I. Nº 4.404.400-4 como Sereno y Tania Elizabeth Madruga Romero, ficha Nº 44, C. I. 3.418.655-3, como auxiliar de Servicio I, a partir del 1º de setiembre del corriente año

2do.- Siga a Sector Personal y Tesorería a los efectos que correspondan.-

3ero.- Notifíquese a los interesados, cúmplase en forma inmediata

Sala de Sesiones **"Gral. José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de setiembre de dos mil quince. **POR LA COMISION: Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA - Secretario- Esc. CELICA GALARRAGA Presidenta ad-hoc**

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Informe recientemente leído.

No habiendo Ediles para hacer uso de la palabra pasamos a votar. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD (27 en 27).-**

Res: 42/2015. En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: el Expediente Interno 102/15 caratulado" Funcionarios Wilfredis Sandes y Tania Madruga elevan nota solicitando ascenso a los cargos vacantes de Sereno y Auxiliar de Servicio I de este Organismo";//

CONSIDERANDO I: que los funcionarios Wilfredis Sandes Fros y

Tania Elizabeth Madruga Romero, son los únicos que revistan como Auxiliares de Servicio II;//

CONSIDERANDO II; que existen las previsiones presupuestales para proceder a la promoción de los citados funcionarios;//

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 7 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal 9515;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
R E S U E L V E:

1ro.- Promover a los funcionarios Wilfredis Sandes Fros, ficha Nº 40, C. I. Nº 4.404.400-4 como Sereno y Tania Elizabeth Madruga Romero, ficha Nº 44, C. I. 3.418.655-3, como auxiliar de Servicio I, a partir del 1º de setiembre del corriente año

2do.- Siga a Sector Personal y Tesorería a los efectos que correspondan.-

3ero.- Notifíquese a los interesados, cúmplase en forma inmediata

Sala de Sesiones **"Gral. José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de setiembre de dos mil quince.

-10-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Sexto Punto** del Orden del Día y volvemos al tema anterior. *Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, referido a expedientes internos Nros..: 80/15, 81/15 y 82/15; caratulados:* ***"Municipios de Paso de los Toros, Villa Ansina y San Gregorio de Polanco; elevan Proyecto de Reglamentación del funcionamiento de los respectivos Municipios".-***

SECRETARÍA: COMISION DE LEGISLACION, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS. Informe Nº 14

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles: Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA y Mtro. JESUS CASCO y los Suplentes: Esc. CELICA GALARRAGA (por el titular Dr. ALFREDO DE MATTOS), Sr. NELSON AMARAL (por el titular Prof. TABARE AMARAL) y Sr. MAIK MIGLIARINI (por el titular Sr. JUAN MANUEL RODRIGUEZ), actuando en la Presidencia en carácter ad-hoc, la Esc. CELICA GALARRAGA y en Secretaría el Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, resolvió por unanimidad de 5 Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO: Los Expedientes Internos Números 80/15, 81/15 y 82/15 caratulados "Municipios de Paso de los Toros, Ansina y San Gregorio de Polanco, elevan propuesta sobre proyecto de reglamentación del funcionamiento de dichos Municipios";//

RESULTANDO; que la Ley 19.272 de 19/09/14, prevé en su artículo 30º que los Concejos Municipales que se instalarán en el año 2015, dispondrán de 30 días para presentar un proyecto de reglamento de funcionamiento interno, ante la Junta Departamental;//

CONSIDERANDO: que la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos en total acuerdo con el Coordinador de Municipios, Dr. Gustavo

Ramos, consideró conveniente unificar los tres proyectos en uno solo;//
ATENTO; a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 19.272 y lo dispuesto en la Ley 18.567 y Ley 19.272;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA:

Artículo 1ro.- Aprobar el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno de los Municipios de Paso de los Toros, Ansina y San Gregorio de Polanco, que se transcribe en forma textual:
"Reglamento Interno de Funcionamiento de los Municipios

Art.1º.- Los Municipios están integrados por cinco miembros y sus cargos son de carácter electivo.
Serán distribuidos por el sistema de representación proporcional integral y su régimen de suplencias será el mismo que el de la Junta Departamental, salvo el del Alcalde que tiene previsión especial en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 19.272 Descentralización y participación Ciudadana.
Art.2º.- Los miembros del Municipio duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones y asumirán sus cargos simultáneamente con el Intendente.
Art.3º.- El primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial se denominará Alcalde y presidirá el Municipio. Los restantes miembros se denominarán Concejales.
En caso de ausencia temporal que no exceda los diez días corridos, el Alcalde será sustituido en sus funciones por el titular actuante como Concejal que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer Concejal de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. En caso de ausencia temporal más prolongada, o definitiva, asumirá como Alcalde el suplente que corresponda según la proclamación de los mismos.
En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los Concejales Municipales, le sustituirá en sus funciones, el suplente que determine la hoja de votación correspondiente.
Art.4º.- La materia municipal, atribuciones, cometidos del Municipio y sus integrantes, están establecidos en la Ley 19.272 (Descentralización y Participación Ciudadana), sin perjuicio de los asuntos que el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Intendente les asigne, de conformidad con lo preceptuado en la referida Ley al respecto.
Art.5º.- El Municipio deberá reunirse por lo menos una vez cada quince días.
Las sesiones de cada Municipio pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado cada Municipio. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horas preestablecidos.
Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas cuando la importancia o urgencia de los temas así lo ameriten por el Alcalde o Alcaldesa o a solicitud de por lo menos dos Concejales Titulares.
Art.6º.- Los miembros del Municipio serán citados expresamente para las reuniones del cuerpo, indicándose en la citación, día y hora de la reunión y el repartido del orden día a tratar. La citación a las sesiones ordinarias deberá llegar al citado con no menos de 48 horas de

anticipación de la hora fijada para la reunión excepto feriados o razones de fuerza mayor
debidamente justificada. En estos casos el término no podrá ser menor de 24 horas. Y para las sesiones extraordinarias con no menos de 10 horas de anticipación, salvo que en este caso, las circunstancias ameritasen un término menor.
Cualquiera sea la naturaleza de la sesión, se establece para el inicio de la misma, un tiempo de tolerancia de 10 minutos a partir de la hora establecida a tales efectos; vencido el cual, se dará comienzo a la sesión en cuestión, si existiese el quórum requerido.-
El Municipio podrá reunirse de inmediato para el caso de urgencia o emergencia grave justificada, si así lo resuelve la mayoría absoluta de sus miembros dentro de la cual debe estar presente el Alcalde.
Los suplentes serán convocados por el titular respectivo para cada sesión a celebrarse, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de éste.
Salvo que se disponga funcionar en régimen de plenario, los concejales suplentes que no estén ocupando una banca no podrán intervenir.
Cinco faltas injustificadas a las sesiones ordinarias del Consejo en el año, previa notificación del Concejal, motivará la renuncia tácita del mismo, debiéndose convocar al suplente respectivo y comunicar tal resolución al Intendente y Junta Departamental.
Art.7º.- Para que el Municipio pueda sesionar válidamente, se requerirá la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes, o sea tres miembros. Las resoluciones serán adoptadas por la mayoría simple de los integrantes presentes, sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 numeral 3 de la Ley 19.272. En caso de empate, decidirá el voto del Alcalde, aún cuando el empate se hubiere producido por su propio voto.
En la misma sesión, o en la inmediata siguiente, se podrá solicitar la reconsideración de un tema resuelto, para lo cual se requerirá el voto de la mayoría absoluta de los integrantes del Municipio. El pedido de reconsideración no tendrá efecto suspensivo.
Art.8º.- Las sesiones del Municipio serán abiertas al público, salvo que por razones fundadas y los temas así lo ameriten, se determine lo contrario.
El público presente no podrá intervenir en forma alguna en la sesión, de hacerlo, el alcalde podrá observarlo, y de ser necesario podrá solicitar su desalojo y en su caso, suspender la sesión.
Art.9º.- De todas las sesiones se labrará Acta, en la que deberá constar fecha, lugar régimen y carácter de la sesión, miembros presentes, temas tratados, resoluciones adoptadas, indicándose en cada caso el número de votos a favor o en contra, y si lo solicitasen, lo expresado en forma sintética por cada uno de los integrantes presentes. Estas Actas se asentarán en hojas móviles, y cada una de ellas tendrá número; serán correlativas y debidamente foliadas. Del control de estas formalidades, será responsable el Sr.Alcalde. No se permiten abstenciones, salvo en los casos de interés personal o haber sido parte del asunto si así lo estimare el Municipio.
El Acta original se guardará en el registro que lleva el Municipio.
Art. 10º.- El orden del Día de cada sesión se confeccionará por el Alcalde con los asuntos propuestos por él mismo y por los

Concejales con anterioridad a la sesión y con los asuntos varios que los integrantes Municipio planteen en la previa a la iniciación de la sesión y su consideración sea aprobado por el Municipio.

Art.11º.- Será función del Alcalde firmar las resoluciones y las comunicaciones que emanen del Municipio o de la propia Alcaldía. Dichos documentos serán refrendados por el Secretario General. Deberá tenerse presente lo establecido para aquellas resoluciones que autorizan gastos e inversiones (Art. 12, Numeral 3 de la Ley 19.272).- Asimismo, el Alcalde designará al funcionario que se desempeñará como secretario de Actas de las sesiones quien actuará en coordinación con el Secretario General en el cumplimiento de las funciones administrativas.

Art.12º.- El Alcalde tendrá el mismo régimen de licencia que el Intendente, la que deberá solicitar al Municipio. A esos efectos se deberá realizar una sesión especial en caso de que no la presente en sesión ordinaria, debiéndose convocar al suplente correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.272, todo lo cual se comunicará al Intendente y a la Junta Departamental.

Art.13º.- Ningún miembro del Municipio podrá estar presente en la discusión y votación de asuntos, en los cuales, ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estuvieran interesados. En tales casos, deberán llamar a su respectivo suplente.

Art. 14º.- Los Concejales podrán realizar pedido de informes sobre la gestión del Municipio. Los mismos deberán ser presentados por escrito al Alcalde o Alcaldesa quienes los diligenciarán.

Dichas solicitudes una vez recibidas serán comunicadas al Cuerpo en la sesión ordinaria próxima, salvo que se presenten en la propia sesión, fecha a partir de la cual se computará el término de 30 días para evacuar los informes relacionados con el propio Municipio, pudiéndose solicitar una prórroga de 15 días cuando la complejidad del asunto así lo amerite.

Art.15º.- Toda la información que requieran los Concejales para el cumplimiento de su función deberá ser solicitada vía del Alcalde o Alcaldesa.-

Art.16º.- Los Municipios elevarán mensualmente al Ejecutivo Comunal copias de las actas de las sesiones que se realicen.

Art.17º.- El Municipio podrá crear Comisiones Asesoras y de Apoyo de carácter honorarias, tendientes a colaborar en las diversas actividades que se llevan adelante en cumplimiento de los cometidos municipales.

Art.18º.- Los Municipios deberán rendir cuenta anualmente ante el Gobierno Departamental de la aplicación de los recursos que hubiera recibido para la gestión municipal o para el cumplimiento de funciones que se hubieran expresamente delegado en la autoridad municipal.

Art.19ª.- Asimismo, deberán presentar anualmente ante los habitantes del Municipio, en régimen de audiencia pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros.

Art. 20º.- Los Municipios sesionaran una vez al año en régimen de audiencia pública, la que será abierta y estará presidida por el Alcalde o Alcaldesa, quienes previamente darán a conocer las

reglas de procedimiento que regirán el funcionamiento de la misma.
La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de 10 días, debiéndose publicar en los medios de prensa local la realización de la misma.
En la publicación se establecerá el día, la hora y lugar de la celebración de la Audiencia y el objeto de la misma.
En la Audiencia se presentará un informe sobre la gestión desarrollada y de los planes futuros.
Podrá formar parte del objeto de una Audiencia Pública, además del establecido en la ley 19.272, todo asunto de interés general que el Municipio considere y resuelva que deba ser sometido a consideración de la ciudadanía u organizaciones sociales.
Quedan expresamente excluidos todo lo referido a asuntos que no sean materia municipal.
Las opiniones recogidas en las Audiencias Públicas no tendrán efecto vinculante.
Art.21º.- Los funcionarios que se desempeñen en los Municipios son funcionarios de la Intendencia Departamental y por tanto se encuentran sometidos al Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental de Tacuarembó y demás normas vigentes en la materia.
Actuarán bajo la dirección del Alcalde, quien se ajustará a la política general de recursos humanos de la Intendencia.
Serán supervisados por el Municipio en su desempeño, quien ejercerá además la potestad disciplinaria (artículo 12, numeral 2 de la Ley 19.272)."
Artículo 2º.-Comuniquese en forma inmediata, a la Intendencia Departamental a todos sus efectos.-
Sala de Sesiones "General José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó a los diez días del mes de setiembre de dos mil quince.-
POR LA COMISION:Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA –Secretario- Esc. CELICA GALARRAGA - Presidenta ad-hoc-
SR. PRESIDENTE: Esta a consideración el artículo 1º de funcionamiento de los municipios.
Tiene la palabra el señor Edil Jesús Casco.
Sr. Edil Mtro. Jesús A. Casco: Señor Presidente, por un tema de forma, lo que debería estar a consideración en este momento es el Proyecto en general, es decir que opinemos sobre el Proyecto en general. Yo tengo algunas cosas para decir al respecto, me parece que después, la votación artículo por artículo es posterior al tratamiento del Proyecto en general. Tiene que ser votado en general para después seguir con la votación en particular. Gracias.
SR. PRESIDENTE: Bien, pasamos a dar lectura total al Informe referido.
SECRETARÍA: Art.2º.- Los miembros del Municipio duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones y asumirán sus cargos simultáneamente con el Intendente.
Art.3º.- El primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial se denominará Alcalde y presidirá el Municipio. Los restantes miembros se denominarán Concejales.
En caso de ausencia temporal que no exceda los diez días corridos, el Alcalde será sustituido en sus funciones por el titular actuante como Concejal que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer Concejal de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. En caso de ausencia temporal más prolongada, o definitiva,

asumirá como Alcalde el suplente que corresponda según la proclamación de los mismos.
En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los Concejales Municipales, le sustituirá en sus funciones, el suplente que determine la hoja de votación correspondiente.
Art.4º.- La materia municipal, atribuciones, cometidos del Municipio y sus integrantes, están establecidos en la Ley 19.272 (Descentralización y Participación Ciudadana), sin perjuicio de los asuntos que el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Intendente les asigne, de conformidad con lo preceptuado en la referida Ley al respecto.
Art.5º.- El Municipio deberá reunirse por lo menos una vez cada quince días.
Las sesiones de cada Municipio pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado cada Municipio. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horas preestablecidos.
Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas cuando la importancia o urgencia de los temas así lo ameriten por el Alcalde o Alcaldesa o a solicitud de por lo menos dos Concejales Titulares.
Art.6º.- Los miembros del Municipio serán citados expresamente para las reuniones del cuerpo, indicándose en la citación, día y hora de la reunión y el repartido del orden día a tratar. La citación a las sesiones ordinarias deberá llegar al citado con no menos de 48 horas de anticipación de la hora fijada para la reunión excepto feriados o razones de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos el término no podrá ser menor de 24 horas. Y para las sesiones extraordinarias con no menos de 10 horas de anticipación, salvo que en este caso, las circunstancias ameritasen un término menor.
Cualquiera sea la naturaleza de la sesión, se establece para el inicio de la misma, un tiempo de tolerancia de 10 minutos a partir de la hora establecida a tales efectos; vencido el cual, se dará comienzo a la sesión en cuestión, si existiese el quórum requerido.-
El Municipio podrá reunirse de inmediato para el caso de urgencia o emergencia grave justificada, si así lo resuelve la mayoría absoluta de sus miembros dentro de la cual debe estar presente el Alcalde.
Los suplentes serán convocados por el titular respectivo para cada sesión a celebrarse, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de éste.
Salvo que se disponga funcionar en régimen de plenario, los concejales suplentes que no estén ocupando una banca no podrán intervenir.
Cinco faltas injustificadas a las sesiones ordinarias del Consejo en el año, previa notificación del Concejal, motivará la renuncia tácita del mismo, debiéndose convocar al suplente respectivo y comunicar tal resolución al Intendente y Junta Departamental.
SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Gerardo Mautone.
Sr. Edil Gerardo Mautone: Disculpe señor Presidente, por una cuestión de orden; yo creo que hubo un mal entendido. Creo que el Edil Casco solicitó que se votara el Proyecto en general y luego que se votara artículo por artículo. Ya se había solicitado que se obviara la lectura, digo para no leer todo nuevamente. Me parece que lo solicitado fue que primero se vote

el Proyecto en general y luego artículo por artículo, es lo que corresponde.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración la propuesta de orden del señor Edil Mautone que obviemos la lectura del tema y se pase a la votación en general del tema y posteriormente pasemos a votar artículo por artículo.

Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.-**

Pasamos a tratar el tema en forma General. Los señores Ediles que deseen hacer uso de la palabra pueden solicitarla.

Tiene la palabra el señor Edil Gonzalo Dutra.

Sr. Edil Gonzalo Dutra da Silveira: Señor Presidente la Comisión trabajó este reglamento de los municipios. En principio teníamos tres reglamentos, un reglamento para Ansina, uno para San Gregorio y uno Paso de los Toros, se los unificó, se hicieron varias reuniones con el Dr. Gustavo Ramos en el cual afinamos un poco el lápiz y le dimos un marco normativo a los municipios, se le dio una forma más prolija, se reglamentó una cantidad de artículos en los cuales las diferentes alcaldías y las próximas se puedan manejar por él, vine al Plenario por unanimidad de Ediles de la Comisión, las modificaciones que se hicieron fueron más bien de redacción y no de contenido, en general fue eso, por lo cual adelantamos nuestro voto afirmativo, muchas gracias.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Casco.

Sr. Edil Mtro. Jesús Casco: Señor Presidente, señores Ediles: lo primero que quiero expresar es la satisfacción porque el paso adelante que damos desde el punto de vista de la descentralización en el plano departamental es muy importante. Por otra parte quiero celebrar que el reglamento que hoy aprobamos para los distintos municipios por primera vez pasa por el seno de la Junta Departamental no deja de ser un elemento realmente importante y democratizador. Además establece en ese seno la posibilidad de expresión de las distintas bancadas partidarias respecto al tema descentralización y funcionamiento de los municipios. El otro elemento que quiero destacar también como muy importante y habla de la importancia asignada a la Junta Departamental es la expresión del Dr. Gustavo Ramos en el seno de la Comisión contándonos que el mandato que recibió del Ejecutivo Comunal fue elaborar este reglamento en las respectivas localidades y con los respectivos municipios y posteriormente remitirlos a la Junta Departamental y estar a lo que ella resuelva, la expresión del asesor jurídico en este aspecto es lo que la Junta Departamental entienda es lo válido para el Ejecutivo, no es poca cosa señor Presidente, señores Ediles, por otra parte también quiero destacar el espíritu con que se trabajó en la Comisión de Legislación, tanto para recibir las distintas propuestas que fueron pocas, como dice el Edil Dutra, pero que creo que recogen planteos sentidos en por lo menos algunas de las localidades de los municipios. El ambiente de trabajo fue el adecuado, el extenso articulado que tiene este reglamento recoge centralmente lo expresado en la Ley de Descentralización, por tanto no establece elementos nuevos, pero le marca a cada uno de los municipios un escenario concreto al cual atenerse, lo peor para un Organismo del gobierno es no tener clara las reglas de su propio funcionamiento,

creo que de esta forma se logra y se logra con el aval partidario de las distintas bancadas que pudieron realizar su expresión en el seno de la Comisión y que tienen este escenario del Plenario para complementar en lo que cada uno considere pertinente. Reitero el beneplácito por la forma de trabajó que recogió la Comisión, una vez más expresar por la positiva que cuando las Comisiones trabajan adecuadamente quien se prestigia es la Junta Departamental en su conjunto, muchas gracias señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil**.** Pasamos a votar en términos generales el proyecto, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano … **28/28. UNANIMIDAD.**

Pasamos a leer el artículo 1º.

Secretaría: Art.1º.- Los Municipios están integrados por cinco miembros y sus cargos son de carácter electivo.

Serán distribuidos por el sistema de representación proporcional integral y su régimen de suplencias será el mismo que el de la Junta Departamental, salvo el del Alcalde que tiene previsión especial en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 19.272 Descentralización y participación Ciudadana.

SR.PRESIDENTE: Ponemos a consideración el artículo 1º. Pasamos a votar los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano… UNANIMIDAD.

Damos lectura al artículo 2º.

Secretaría: Art.2º.- Los miembros del Municipio duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones y asumirán sus cargos simultáneamente con el Intendente.

SR.PRESIDENTE: Ponemos a consideración el artículo 2º. Pasamos a votar los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano… **UNANIMIDAD. 27/27.-**

Damos lectura al artículo 3º.

Secretaría: Art.3º.- El primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial se denominará Alcalde y presidirá el Municipio. Los restantes miembros se denominarán Concejales.

En caso de ausencia temporal que no exceda los diez días corridos, el Alcalde será sustituido en sus funciones por el titular actuante como Concejal que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer Concejal de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. En caso de ausencia temporal más prolongada, o definitiva, asumirá como Alcalde el suplente que corresponda según la proclamación de los mismos.

En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los Concejales Municipales, le sustituirá en sus funciones, el suplente que determine la hoja de votación correspondiente.

SR.PRESIDENTE: Ponemos a consideración el artículo 3º. Pasamos a votar los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano… **27/27. UNANIMIDAD.**

Damos lectura al artículo 4º.

Secretaría: Art.4º.- La materia municipal, atribuciones, cometidos del Municipio y sus integrantes, están establecidos en la Ley 19.272 (Descentralización y Participación Ciudadana), sin perjuicio de los asuntos que el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Intendente les asigne, de conformidad con lo preceptuado en la referida Ley al respecto.

SR.PRESIDENTE: Ponemos a consideración el artículo 4º. Pasamos a votar los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano… **26/26 UNANIMIDAD.**

Damos lectura al artículo 5º.

Secretaría: Art.5º.- El Municipio deberá reunirse por lo menos una vez cada quince días.

Las sesiones de cada Municipio pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado cada Municipio. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horas preestablecidos.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas cuando la importancia o urgencia de los temas así lo ameriten por el Alcalde o Alcaldesa o a solicitud de por lo menos dos Concejales Titulares.

SR.PRESIDENTE: Ponemos a consideración el artículo 5º. Pasamos a votar los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano… **27/27. UNANIMIDAD.**

Damos lectura al artículo 6º.

Secretaría: Art.6º.- Los miembros del Municipio serán citados expresamente para las reuniones del cuerpo, indicándose en la citación, día y hora de la reunión y el repartido del orden día a tratar. La citación a las sesiones ordinarias deberá llegar al citado con no menos de 48 horas de anticipación de la hora fijada para la reunión excepto feriados o razones de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos el término no podrá ser menor de 24 horas. Y para las sesiones extraordinarias con no menos de 10 horas de anticipación, salvo que en este caso, las circunstancias ameritasen un término menor.

Cualquiera sea la naturaleza de la sesión, se establece para el inicio de la misma, un tiempo de tolerancia de 10 minutos a partir de la hora establecida a tales efectos; vencido el cual, se dará comienzo a la sesión en cuestión, si existiese el quórum requerido.-

El Municipio podrá reunirse de inmediato para el caso de urgencia o emergencia grave justificada, si así lo resuelve la mayoría absoluta de sus miembros dentro de la cual debe estar presente el Alcalde.

Los suplentes serán convocados por el titular respectivo para cada sesión a celebrarse, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de éste.

Salvo que se disponga funcionar en régimen de plenario, los concejales suplentes que no estén ocupando una banca no podrán intervenir.

Cinco faltas injustificadas a las sesiones ordinarias del Consejo en el año, previa notificación del Concejal, motivará la renuncia tácita del mismo, debiéndose convocar al suplente respectivo y comunicar tal resolución al Intendente y Junta Departamental.

SR.PRESIDENTE: Ponemos a consideración el artículo 6º. Pasamos a votar los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano… **UNANIMIDAD.**

Tiene la palabra el Edil Mautone por una cuestión de orden.

Sr. Edil Gerardo Mautone: Señor Presidente voy a solicitar que se obvie la lectura de cada artículo, que se vote artículo por artículo, hubo repartido, todos tenemos conocimiento de lo que plantea cada artículo.

SR.PRESIDENTE: Ponemos a consideración lo planteado por el señor

Edil Mautone, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano… **UNANIMIDAD.**

Pasamos a nombrar el número de artículo y vamos votando. Artículo 7º.

Secretaría: Art.7º.- Para que el Municipio pueda sesionar válidamente, se requerirá la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes, o sea tres miembros. Las resoluciones serán adoptadas por la mayoría simple de los integrantes presentes, sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 numeral 3 de la Ley 19.272. En caso de empate, decidirá el voto del Alcalde, aún cuando el empate se hubiere producido por su propio voto.

En la misma sesión, o en la inmediata siguiente, se podrá solicitar la reconsideración de un tema resuelto, para lo cual se requerirá el voto de la mayoría absoluta de los integrantes del Municipio. El pedido de reconsideración no tendrá efecto suspensivo.

SR. PRESIDENTE: Está a considera---ción. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **UNANIMIDAD.** Pasamos al Artículo 8vo.

SECRETARÍA: "Art. 8vo.- Las sesiones del Municipio serán abiertas al público, salvo que por razones fundadas y los temas así lo ameriten, se determine lo contrario.

El público presente no podrá intervenir en forma alguna en la sesión, de hacerlo, el alcalde podrá observarlo, y de ser necesario podrá solicitar su desalojo y en su caso, suspender la sesión".

SR. PRESDIENTE: Pasamos a votar el artículo 8º. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.-**

SECRETARÍA: "Art.9º.- De todas las sesiones se labrará Acta, en la que deberá constar fecha, lugar régimen y carácter de la sesión, miembros presentes, temas tratados, resoluciones adoptadas, indicándose en cada caso el número de votos a favor o en contra, y si lo solicitasen, lo expresado en forma sintética por cada uno de los integrantes presentes. Estas Actas se asentarán en hojas móviles, y cada una de ellas tendrá número; serán correlativas y debidamente foliadas. Del control de estas formalidades,, será responsable el Sr. Alcalde. No se permiten abstenciones, salvo en los casos de interés personal o haber sido parte del asunto si así lo estimare el Municipio. El Acta original se guardará en el registro que lleva el Municipio".

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo 9º.Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.**

SECRETARÍA: "Art. 10º.- El orden del Día de cada sesión se confeccionará por el Alcalde con los asuntos propuestos por él mismo y por los Concejales con anterioridad a la sesión y con los asuntos varios que los integrantes Municipio planteen en la previa a la iniciación de la sesión y su consideración sea aprobado por el Municipio".

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo 10.Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.**

SECRETARÍA: "**Art. 11º**.- Será función del Alcalde firmar las resoluciones y las comunicaciones que emanen del Municipio o de la propia Alcaldía. Dichos documentos serán refrendados por el Secretario General. Deberá tenerse

presente lo establecido para aquellas resoluciones que autorizan gastos e inversiones (Art. 12, Numeral 3 de la Ley 19.272).- Asimismo, el Alcalde designará al funcionario que se desempeñará como secretario de Actas de las sesiones quien actuará en coordinación con el Secretario General en el cumplimiento de las funciones administrativas".

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo 11º. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.**

Tiene la palabra el Sr. Edil Mauricio Brianthe.

Sr. Edil Mauricio Brianthe: Señor Presidente, solicito que se rectifique la votación el Artículo 11ro.

SR. PRESIDENTE: A solicitud del señor Edil Brianthe pasamos a rectificar la votación del Art. 11ro. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **MAYORÍA (25 en 27).-**

SECRETARÍA: "Art. 12º.- El Alcalde tendrá el mismo régimen de licencia que el Intendente, la que deberá solicitar al Municipio. A esos efectos se deberá realizar una sesión especial en caso de que no la presente en sesión ordinaria, debiéndose convocar al suplente correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.272, todo lo cual se comunicará al Intendente y a la Junta Departamental".

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo 12.Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.**

SECRETARÍA: "Art. 13º.- Ningún miembro del Municipio podrá estar presente en la discusión y votación de asuntos, en los cuales, ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estuvieran interesados. En tales casos, deberán llamar a su respectivo suplente".

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo 13. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.**

SECRETARÍA: "Art. 14º.- Los Concejales podrán realizar pedido de informes sobre la gestión del Municipio. Los mismos deberán ser presentados por escrito al Alcalde o Alcaldesa quienes los diligenciarán.

Dichas solicitudes una vez recibidas serán comunicadas al Cuerpo en la sesión ordinaria próxima, salvo que se presenten en la propia sesión, fecha a partir de la cual se computará el término de 30 días para evacuar los informes relacionados con el propio Municipio, pudiéndose solicitar una prórroga de 15 días cuando la complejidad del asunto así lo amerite".

SR.PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo14. Los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano… UNANIMIDAD.

SECRETARÍA: "Art. 15º.- Toda la información que requieran los Concejales para el cumplimiento de su función deberá ser solicitada vía del Alcalde o Alcaldesa".-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo15. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.**

SECRETARÍA: "Art.16º.- Los Municipios elevarán mensualmente al Ejecutivo Comunal copias de las actas de las sesiones que se realicen".

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo16. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.**

SECRETARÍA: "Art. 17º.- El Municipio podrá crear Comisiones Asesoras y de Apoyo de carácter honorarias, tendientes a colaborar en las diversas actividades que se llevan adelante en cumplimiento de los cometidos municipales".

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo17. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.**

SECRETARÍA: "Art. 18º.- Los Municipios deberán rendir cuenta anualmente ante el Gobierno Departamental de la aplicación de los recursos que hubiera recibido para la gestión municipal o para el cumplimiento de funciones que se hubieran expresamente delegado en la autoridad municipal".

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo18. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.**

SECRETARÍA: "Art. 19º.- Asimismo, deberán presentar anualmente ante los habitantes del Municipio, en régimen de audiencia pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros".

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo19. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.**

SECRETARÍA: "Art. 20º.- Los Municipios sesionaran una vez al año en régimen de audiencia pública, la que será abierta y estará presidida por el Alcalde o Alcaldesa, quienes previamente darán a conocer las reglas de procedimiento que regirán el funcionamiento de la misma.

La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de 10 días, debiéndose publicar en los medios de prensa local la realización de la misma.

En la publicación se establecerá el día, la hora y lugar de la celebración de la Audiencia y el objeto de la misma.

En la Audiencia se presentará un informe sobre la gestión desarrollada y de los planes futuros.

Podrá formar parte del objeto de una Audiencia Pública, además del establecido en la ley 19.272, todo asunto de interés general que el Municipio considere y resuelva que deba ser sometido a consideración de la ciudadanía u organizaciones sociales.

Quedan expresamente excluidos todo lo referido a asuntos que no sean materia municipal.

Las opiniones recogidas en las Audiencias Públicas no tendrán efecto vinculante.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo 20. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.**

SECRETARÍA: "Art. 21º.- Los funcionarios que se desempeñen en los Municipios son funcionarios de la Intendencia Departamental y por tanto se encuentran sometidos al Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental de Tacuarembó y demás normas vigentes en la materia.

Actuarán bajo la dirección del Alcalde, quien se ajustará a la política general de recursos humanos de la Intendencia.

Serán supervisados por el Municipio en su desempeño, quien ejercerá además la potestad disciplinaria (artículo 12, numeral 2 de la Ley 19.272)."

SR.PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo 21. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano…. UNANIMIDAD.

SECRETARÍA: "<u>Artículo 2º</u>.- Comu--níquese en forma inmediata, a la Intendencia Departamental a todos sus efectos".-

Sala de Sesiones "General José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó a los diez días del mes de setiembre de dos mil quince.-

POR LA COMISION: Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA Secretario Esc. CELICA GALARRAGA Presidenta ad-hoc.

<u>SR. PRESIDENTE:</u> Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD.-**

Dec: 21/2015.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó, en general, por unanimidad de 28 Ediles presentes y en particular según se detalla artículo por artículo, el siguiente Decreto:

VISTO: Los Expedientes Internos Números 80/15, 81/15 y 82/15 caratulados "Municipios de Paso de los Toros, Ansina y San Gregorio de Polanco, elevan propuesta sobre proyecto de reglamentación del funcionamiento de dichos Municipios";//

RESULTANDO; que la Ley 19.272 de 19/09/14, prevé en su artículo 30º que los Concejos Municipales que se instalarán en el año 2015, dispondrán de 30 días para presentar un proyecto de reglamento de funcionamiento interno, ante la Junta Departamental;**//**

CONSIDERANDO : que la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos en total acuerdo con el Coordinador de Municipios, Dr. Gustavo Ramos, consideró conveniente unificar los tres proyectos en uno solo;//

ATENTO; a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 19.272 y lo dispuesto en la Ley 18.567 y Ley 19.272;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA:

<u>Artículo 1ro.-</u> Aprobar el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno de los Municipios de Paso de los Toros, Ansina y San Gregorio de Polanco, que se transcribe en forma textual:

"Reglamento Interno de Funcionamiento de los Municipios

Art.1º.- Los Municipios están integrados por cinco miembros y sus cargos son de carácter electivo.

Serán distribuidos por el sistema de representación proporcional integral y su régimen de suplencias será el mismo que el de la Junta Departamental, salvo el del Alcalde que tiene previsión especial en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 19.272 Descentralización y participación Ciudadana. (**Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.2º.- Los miembros del Municipio durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y asumirán sus cargos simultáneamente con el Intendente.(**Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.3º.- El primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial se denominará Alcalde y presidirá el Municipio. Los restantes miembros se denominarán Concejales.-

En caso de ausencia temporal que no exceda los diez días corridos, el Alcalde será sustituido en sus funciones por el

titular actuante como Concejal que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer Concejal de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. En caso de ausencia temporal más prolongada, o definitiva, asumirá como Alcalde el suplente que corresponda según la proclamación de los mismos.

En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los Concejales Municipales, le sustituirá en sus funciones, el suplente que determine la hoja de votación correspondiente. (**Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.4º.- La materia municipal, atribuciones, cometidos del Municipio y sus integrantes, están establecidos en la Ley 19.272 (Descentralización y Participación Ciudadana), sin perjuicio de los asuntos que el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Intendente les asigne, de conformidad con lo preceptuado en la referida Ley al respecto.(**Aprobado por unanimidad de 26 Ediles presentes)**

Art.5º.- El Municipio deberá reunirse por lo menos una vez cada quince días.

Las sesiones de cada Municipio pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado cada Municipio. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horas preestablecidos.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas cuando la importancia o urgencia de los temas así lo ameriten por el Alcalde o Alcaldesa o a solicitud de por lo menos dos Concejales Titulares. **(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.6º.- Los miembros del Municipio serán citados expresamente para las reuniones del cuerpo, indicándose en la citación, día y hora de la reunión y el repartido del orden del día a tratar. La citación a las sesiones ordinarias deberá llegar al citado con no menos de 48 horas de anticipación de la hora fijada para la reunión excepto feriados o razones de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos el término no podrá ser menor de 24 horas. Y para las sesiones extraordinarias con no menos de 10 horas de anticipación, salvo que en este caso, las circunstancias ameritasen un término menor.

Cualquiera sea la naturaleza de la sesión, se establece para el inicio de la misma, un tiempo de tolerancia de 10 minutos a partir de la hora establecida a tales efectos; vencido el cual, se dará comienzo a la sesión en cuestión, si existiese el quórum requerido.-

El Municipio podrá reunirse de inmediato para el caso de urgencia o emergencia grave justificada, si así lo resuelve la mayoría absoluta de sus miembros dentro de la cual debe estar presente el Alcalde.

Los suplentes serán convocados por el titular respectivo para cada sesión a celebrarse, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de éste.

Salvo que se disponga funcionar en régimen de plenario, los Concejales suplentes que no estén ocupando una banca no podrán intervenir.

Cinco faltas injustificadas a las sesiones ordinarias del Consejo en el año, previa notificación del Concejal, motivará la renuncia tácita del mismo, debiéndose convocar al suplente respectivo y comunicar tal resolución al Intendente y

Junta Departamental**. (Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.7º.- Para que el Municipio pueda sesionar válidamente, se requerirá la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes, o sea tres miembros. Las resoluciones serán adoptadas por la mayoría simple de los integrantes presentes, sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 numeral 3 de la Ley 19.272. En caso de empate, decidirá el voto del Alcalde, aún cuando el empate se hubiere producido por su propio voto.

En la misma sesión, o en la inmediata siguiente, se podrá solicitar la reconsideración de un tema resuelto, para lo cual se requerirá el voto de la mayoría absoluta de los integrantes del Municipio. El pedido de reconsideración no tendrá efecto suspensivo. **(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.8º.- Las sesiones del Municipio serán abiertas al público, salvo que por razones fundadas y los temas así lo ameriten, se determine lo contrario.

El público presente no podrá intervenir en forma alguna en la sesión, de hacerlo, el Alcalde podrá observarlo, y de ser necesario podrá solicitar su desalojo y en su caso, suspender la sesión**.(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.9º.- De todas las sesiones se labrará Acta, en la que deberá constar fecha, lugar régimen y carácter de la sesión, miembros presentes, temas tratados, resoluciones adoptadas, indicándose en cada caso el número de votos a favor o en contra, y si lo solicitasen, lo expresado en forma sintética por cada uno de los integrantes presentes. Estas Actas se asentarán en hojas móviles, y cada una de ellas tendrá número; serán correlativas y debidamente foliadas. Del control de estas formalidades, será responsable el Sr. Alcalde. No se permiten abstenciones, salvo en los casos de interés personal o haber sido parte del asunto si así lo estimare el Municipio.

El Acta original se guardará en el registro que lleva el Municipio**.(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art. 10º.- El orden del Día de cada sesión se confeccionará por el Alcalde con los asuntos propuestos por él mismo y por los Concejales con anterioridad a la sesión y con los asuntos varios que los integrantes del Municipio planteen en la previa a la iniciación de la sesión y su consideración sea aprobado por el Municipio**.(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.11º.- Será función del Alcalde firmar las resoluciones y las comunicaciones que emanen del Municipio o de la propia Alcaldía. Dichos documentos serán refrendados por el Secretario

General. Deberá tenerse presente lo establecido para aquellas resoluciones que autorizan gastos e inversiones (Art. 12, Numeral 3 de la Ley 19.272).- Asimismo, el Alcalde designará al funcionario que se desempeñará como secretario de Actas de las sesiones quien actuará en coordinación con el Secretario General en el cumplimiento de las funciones administrativas.

(Aprobado por mayoría de 25 en 27 Ediles presentes)

Art.12º.- El Alcalde tendrá el mismo régimen de licencia que el Intendente, la que deberá solicitar al Municipio. A esos efectos se deberá realizar una sesión especial en caso de que no la presente en sesión ordinaria, debiéndose convocar al suplente correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.272, todo lo cual se comunicará al

Intendente y a la Junta Departamental.(**Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.13º.- Ningún miembro del Municipio podrá estar presente en la discusión y votación de asuntos, en los cuales, ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estuvieran interesados. En tales casos, deberán llamar a su respectivo suplente.

(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)

Art. 14º.- Los Concejales podrán realizar pedido de informes sobre la gestión del Municipio. Los mismos deberán ser presentados por escrito al Alcalde o Alcaldesa quienes los diligenciarán.

Dichas solicitudes una vez recibidas serán comunicadas al Cuerpo en la sesión ordinaria próxima, salvo que se presenten en la propia sesión, fecha a partir de la cual se computará el término de 30 días para evacuar los informes relacionados con el propio Municipio, pudiéndose solicitar una prórroga de 15 días cuando la complejidad del asunto así lo amerite.

(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)

Art.15º.- Toda la información que requieran los Concejales para el cumplimiento de su función deberá ser solicitada vía del Alcalde o Alcaldesa**.- (Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.16º.- Los Municipios elevarán mensualmente al Ejecutivo Comunal copias de las actas de las sesiones que se realicen**.(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.17º.- El Municipio podrá crear Comisiones Asesoras y de Apoyo de carácter honorarias, tendientes a colaborar en las diversas actividades que se llevan adelante en cumplimiento de los cometidos municipales**.(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art.18º.- Los Municipios deberán rendir cuenta anualmente ante el Gobierno Departamental de la aplicación de los recursos que hubiera recibido para la gestión municipal o para el cumplimiento de funciones que se hubieran expresamente delegado en la autoridad municipal.

(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)

Art.19ª.- Asimismo, deberán presentar anualmente ante los habitantes del Municipio, en régimen de audiencia pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros.(**Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**

Art. 20º.- Los Municipios sesionarán una vez al año en régimen de audiencia pública, la que será abierta y estará presidida por el Alcalde o Alcaldesa, quienes previamente darán a conocer las reglas de procedimiento que regirán el funcionamiento de la misma.

La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de 10 días, debiéndose publicar en los medios de prensa local la realización de la misma.

En la publicación se establecerá el día, la hora y lugar de la celebración de la Audiencia y el objeto de la misma.

En la Audiencia se presentará un informe sobre la gestión desarrollada y de los planes futuros.

Podrá formar parte del objeto de una Audiencia Pública, además del establecido en la ley 19.272, todo asunto de interés general que el Municipio considere y resuelva que deba ser sometido a

consideración de la ciudadanía u organizaciones sociales.
Quedan expresamente excluidos todo lo referido a asuntos que no sean materia municipal.
Las opiniones recogidas en las Audiencias Públicas no tendrán efecto vinculante**.(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**
Art.21º.- Los funcionarios que se desempeñen en los Municipios son funcionarios de la Intendencia Departamental y por tanto se encuentran sometidos al Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental de Tacuarembó y demás normas vigentes en la materia.
Actuarán bajo la dirección del Alcalde, quien se ajustará a la política general de recursos humanos de la Intendencia.
Serán supervisados por el Municipio en su desempeño, quien ejercerá además la potestad disciplinaria (artículo 12, numeral 2 de la Ley 19.272 **)."(Aprobado por unanimidad de 27 Ediles presentes)**
Artículo 2º.-Comuníquese en forma inmediata, a la Intendencia Departamental a todos sus efectos.-
Sala de Sesiones "General José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó a los diez días del mes de setiembre de dos mil quince.-
SR. PRESIDENTE: No habiendo más puntos en el Orden del Día levantamos la Sesión. (Son las 22:38).-